



DECRETO N°

4218

TEMUCO,

14 OCT 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 09/10/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **YERKO ABEL MENDOZA CARRASCO**, El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°801 de fecha 16/02/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09/10/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		YERKO ABEL MENDOZA CARRASCO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	13/10/2025		TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN BÚSQUEDA DE EMPLEO. 2. EVALUAR LOS PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO, PARA VER LAS POSIBILIDADES DE INSERTARSE EN UN PUESTO DE TRABAJO. 3. ENTREGAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA LEY DE INCLUSIÓN LABORAL Y REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD. 4. DERIVACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD A PUESTOS DE TRABAJO. 5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS DERIVADAS Y COLOCADAS EN UN PUESTO DE TRABAJO. 6. CONTACTAR Y VISITAR EMPRESAS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE PERMITAN UN TRABAJO EN CONJUNTO EN MATERIA DE INCLUSIÓN LABORAL Y GESTIÓN DE VACANTES DE EMPLEO. 7. REALIZAR ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO. 8. REALIZAR CHARLAS DE CONCIENTIZACIÓN A LAS EMPRESAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 9. REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CONSIDERANDO LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE CADA GRUPO A LA ACTIVIDAD. 10. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE. 11. TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON ORIENTADORES/AS LABORALES Y EJECUTIVOS DE ATENCIÓN A EMPRESAS, PARA GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE USUARIOS Y CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RR.HH. Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES. 12. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$2.569.001
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$0				
JUNIO	\$0				
JULIO	\$0				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$617.861				
NOVIEMBRE	\$975.570				
DICIEMBRE	\$975.570				
IMPUTACION	214.05.03.001		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.569.001.- **Dos millones quinientos sesenta y nueve mil un pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.03.001** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V°B°
D. Asesoría Jurídica